

MAYO 02 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES Y APLICADAS”

LA Rectora (E) del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo décimo de la resolución 025 de junio 16 de 2021 mediante la cual se aprobó la política institucional de trabajo de grado del Instituto Departamental de Bellas Artes, establece que el estudiante puede elegir de entre los docentes de la Institución bien sea nombrados, de hora cátedra el asesor de trabajo de grado o externos, cuyos conocimientos y experiencias deben estar relacionados con el tema de investigación propuesto.

Que el artículo décimo segundo de la citada resolución dispone que será potestativo de las facultades y tendrá que ver con la especificidad del tema y las competencias que en dicha materia tenga el docente la elección de los jurados, así mismo la facultad estará en libertad de designar jurados externos a la institución.

Que, el decano de la facultad de Arte Visuales y Aplicadas previa verificación de los requisitos previstos en la política institucional de trabajo de grado aprobó la postulación de los docentes realizada por los estudiantes que matricularon Trabajo de Grado II, como asesores de trabajo de grado y verificó el cumplimiento de la intensidad horaria de las asesorías durante el periodo académico 2023-1.

Que, teniendo en cuenta que las y los docentes son postulados a criterio de los estudiantes, dichas asesorías no se contemplaron dentro de la carga inicial asignada a cada docente en el semestre 2023-1.

Que, los asesores y jurados de grado aquí designados deberán cumplir con las funciones estipuladas en el artículo décimo primero y décimo tercero de la resolución 025 de junio 16 de 2021.

Que, para efectos fiscales la asignación como asesores de trabajo de grado y jurados de grado, se asimila como hora cátedra la cual corresponde a una labor docente limitada a un número de horas y su vinculación se hace por la duración de la labor contratada.

Que, el valor de la hora de asesoría de trabajo de grado será reconocido a razón de treinta y tres mil pesos Mcte (\$33.000).

Los tiempos de designación y de desarrollo de las labores aquí consignadas, no coinciden exactamente con los tiempos del semestre académico y los horarios se estipulan de común acuerdo con los estudiantes.

Que, las y los docentes vinculados al Instituto Departamental de Bellas Artes postulados y autorizados por la facultad de Artes Visuales y aplicadas para ser asesores de grados son:

## RESOLUCION No. 119 DE 2023

MAYO 02 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES Y APLICADAS”

## DOCENTES DE ARTES VISUALES Y APLICADAS

Docente	Cédula	CDP	Concepto	horas	Valor (\$)
Dulima Hernández	31,836,341	20230109	Asesor Trabajo de Grado Isabel Alejandra Garces Ascuntar Cod. 11020181007	18	594,000.00
			Asesor Trabajo de Grado Tatiana Muñoz Méndez Cod. 11020172008, Darly Valencia Amaya Cod. 11020172013	18	594,000.00
			Asesor Trabajo de Grado Juan Pablo Ospina Garcia Cod. 11020191013	18	594,000.00
			Asesor Trabajo de Grado Jairo Ceballos Chamorro Cod. 11020181004	18	594,000.00
TOTALES,				72	2,376,000.00
TOTAL, A PAGAR		DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.			

Docente	Cédula	CDP	Concepto	horas	Valor
Edier Becerra	16,462,132	20230109	Jurado Trabajo de Grado Daniela Lloreda Cod. 11020161014	6	198,000.00
			Jurado Trabajo de Grado Susana NG Chen Cod. 11020181001, Juan García Cod. 11020181016, Yulieth Morales Cod. 11020181015	6	198,000.00
			Jurado Trabajo de Grado Jonathan Zúñiga Cod. 11020182008, Luisa Jiménez Cod. 11020182006, María de los Ángeles González Cod. 11020182005, Jennifer Guerra Cod. 11020182003	6	198,000.00
TOTALES				18	594,000.00
TOTAL A PAGAR		QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.			

Docente	Cédula	CDP	Concepto	horas	Valor
Germán García	16,770,291	20230109	Asesor Trabajo de Grado Kateryn Cruz Cod. 10020111020	36	1,188,000.00
			Jurado Trabajo de Grado Sebastián Herrera Cod. 10020181007	6	198,000.00
TOTALES				42	1,386,000.00
TOTAL A PAGAR		UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.			

Docente	Cédula	CDP	Concepto	horas	Valor
Luz Elena Luna	66,977,331	20230109	Jurado Trabajo de Grado Leidy anacona Cod. 11020171002, Andrea Rico Cod. 11020171018	6	198,000.00
TOTALES				6	198,000.00
TOTAL A PAGAR		CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE			

## RESOLUCION No. 119 DE 2023

MAYO 02 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES Y APLICADAS”

Docente	Cédula	CDP	Concepto	horas	Valor
Mauricio Trejos	16,988,951	20230109	Atención convenio de Pasantía Editorial Miami	8	264,000.00
			Comité de Evaluación Docente	12	396,000.00
TOTALES				20	660,000.00
TOTAL A PAGAR		SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE			

Que en mérito de lo expuesto

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar como asesores de grado y jurados de grado, en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes para el periodo 2023-1 a los siguientes docentes:

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asesores y jurados de grado cumplirán las funciones estipuladas en los artículos artículo décimo primero y décimo tercero RESOLUCIÓN No 025 de 2021 16 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El reconocimiento del valor de las horas de las asesorías se hará mensualmente y corresponderá a las horas efectivamente brindadas a los estudiantes, conforme lo certifique el decano de la facultad

ARTÍCULO CUARTO. - El docente solo podrá desarrollar sus asesorías en las instalaciones de la institución.

ARTÍCULO QUINTO. - El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento que por la programación académica sea necesaria.

Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEXTO. - El docente con la asignación aquí efectuada podrá manifestar al Decano(a) de la Facultad su voluntad de renunciar anticipadamente por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad.

El profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes para que la institución pueda hacer los ajustes y o suplir la vacancia, con el fin de no perjudicar a los alumnos.

RESOLUCION No. 119 DE 2023

MAYO 02 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES Y APLICADAS”

ARTICULO SEPTIMO: Para atender el compromiso del gasto que por el presente acto se causa, el Instituto Departamental de Bellas Artes, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 20230109, con el cual se atenderá el valor de la remuneración mensual.

ARTÍCULO OCTVAO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de mayo de 2023.

**DORA INÉS RESTREPO PATIÑO**  
Rectora (e)

Proyectó: Nohora Cecilia Echeverry G. Contratista *Exp*  
Elabora: Oscar A. Rivera. Coordinador Facultad de Artes Visuales y Aplicadas *RR*  
Revisó: Alberto Campuzano Decano Facultad de Artes Visuales y Aplicadas *RR*  
Revisó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica *RR*  
Revisó: José Albeiro Ceballos Romero. Vicerrector Administrativo y Financiero *RR*